

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXII APARECE LOS DIAS HABLES EDICION DE 17 PAGINAS	Salta, 20 de Marzo de 1991	Correo Argentino	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21 Tarifa Reducida Concesión N° 3/18
N° 13.645 Tirada de 400 ejemplares • HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 7,30 a 12 horas	C.P.N. HERNAN HIPOLITO CORNEJO Governador ORLANDO JOSE PORRATI Ministro de Gobierno Dr. NICOLAS MARIO LOVAGLIO Secretario de Estado de Gobierno	Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 340335 DIRECCION Y ADMINISTRACION: ZUVIRIA 490 Salta - 4400 TELEFONO N° 214780		

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados, Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

T A R I F A S

I - PUBLICACIONES

Disposición Nº 590

I — PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	P/C. Publicación	Excedente (P/C. Palabra)
— Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorros Mu- tuos, etcétera)	₳ 46.000	₳ 800
— Convocatorias Asambleas Profesionales	₳ 91.000	₳ 800
— Avisos Comerciales	₳ 151.000	₳ 800
— Asambleas Comerciales	₳ 121.000	₳ 800
— Avisos Administrativos	₳ 151.000	₳ 800
— Edictos de Minas	₳ 121.000	₳ 800
— Edictos Concesión de Agua Pública	₳ 121.000	₳ 800
— Edictos Judiciales	₳ 62.000	₳ 800
— Remates Inmuebles y Automotores	₳ 121.000	₳ 800
— Remates Varios	₳ 76.000	₳ 800
— Posesión Veinteñal	₳ 151.000	₳ 800
— Sucesorios	₳ 62.000	₳ 800

BALANCES

— Ocupando más de ¼ pág. y hasta ½ pág.	₳ 452.000
— Ocupando más de ½ pág. y hasta 1 pág.	₳ 754.000
— Más un adicional en concepto de prueba	₳ 92.000

II - SUSCRIPCIONES

— Anual	₳ 606.000
— Semestral	₳ 378.000
— Trimestral	₳ 304.000

III - EJEMPLARES

— Por ejemplar dentro del mes	₳ 6.000
— Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	₳ 9.000
— Atrasado más de 1 año	₳ 19.000
— Separata	₳ 22.000

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, ₳, ½,], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	Pág.
S.G.G. Nº 2892 del 21-12-90 — Comisión oficial	802
S.G.G. Nº 2893 del 21-12-90 — Comisión oficial	803
M.E. Nº 2894 del 21-12-90 — Prórroga Art. 4º Dcto. 1404/90 - Porrogado por Dcto. Nº 1930/90.	803
M.S.P. Nº 2896 del 21-12-90 — 29º Congreso Argentino de Pediatría "El Niño y su familia, su Medio, en Marcha hacia el 2000": Interés provincial.	803

	Pág.
M.S.P. Nº 2897 del 21-12-90 — "XV Congreso de Cirugía del Norte": Interés provincial	804
M.S.P. Nº 2898 del 21-12-90 — Aprueba Disposición interna Nº 4 de fecha 1-4-86 de Hospital de General Mosconi.	804
M.S.P. Nº 2899 del 21-12-90 — Reconocimiento de servicios en carácter ad-honorem.	804
M.E. Nº 183 del 8- 3-91 — Prórroga contrato de locación de servicios	805
M.E. Nº 186 del 8- 3-91 — Renuncia al cargo de Delegado de personal Zona Sur.	805
M.G. Nº 189 del 8- 3-91 — Modifica parcialmente Art. 1º Decreto Nº 2261 de fecha 29-12-89.	805

DECRETOS SINTETIZADOS

M.S.P. Nº 2895 del 21-12-90 — Asignación interina de funciones.	806
M.S.P. Nº 2900 del 21-12-90 — Deja s/efecto sobreasignación.	806
M.S.P. Nº 2901 del 21-12-90 — Deja s/efecto sobreasignación.	806
M.G. Nº 184 del 8- 3-91 — Designación interina de personal.	806
M.S.P. Nº 185 del 8- 3-91 — Asignación de personal.	806
M.E. Nº 187 del 8- 3-91 — Traslado de personal.	807
M.E. Nº 188 del 8- 3-91 — Reconocimiento pecuniario de licencias.	807
M.G. Nº 191 del 8- 3-91 — Afectación de personal.	807
M.G. Nº 192 del 8- 3-91 — Deja s/efecto designación interina de personal.	807

EDICTO DE MINA

Nº 82993 — Quiroga, Eustaquio	807
-------------------------------------	-----

LICITACION PUBLICA

Nº 83294 — Municipalidad de la Ciudad de Metán. Nº 01/91.	807
--	-----

LICITACIONES PRIVADAS

Nº 83300 — Y.P.F. - Mosconi. Nº 60/681/90.	808
Nº 83293 — Y.P.F. - Divisional Salta. Nº 61-190-91.	808
Nº 83292 — Y.P.F. - Divisional Salta. Nº 61-191-91.	808
Nº 83291 — Y.P.F. - Divisional Salta. Nº 61-192-91.	808

CONCURSOS DE PRECIOS

Nº 83284 — Y.P.F. - Vespucio. Nº 2.802.	808
Nº 83283 — Y.P.F. - Vespucio. Nº 2.803.	809
Nº 83282 — Y.P.F. - Vespucio. Nº 2.804.	809
Nº 83281 — Y.P.F. - Vespucio. Nº 2.805.	809
Nº 83280 — Y.P.F. - Vespucio. Nº 2.806.	809
Nº 83279 — Y.P.F. - Vespucio. Nº 2.807.	809
Nº 83278 — Y.P.F. - Vespucio. Nº 2.808.	809
Nº 83277 — Y.P.F. - Vespucio. Nº 2.809.	810

ADQUISICIONES DIRECTAS

Nº 83307 — Y.P.F. - Vespucio. Nº 00157/00/00.	810
Nº 83306 — Y.P.F. - Vespucio. Nº 00159/00/00.	810
Nº 83305 — Y.P.F. - Vespucio. Nº 00161/00/00.	810
Nº 83304 — Y.P.F. - Vespucio. Nº 00163/00/00.	810
Nº 83303 — Y.P.F. - Vespucio. Nº 00164/00/00.	810
Nº 83302 — Y.P.F. - Vespucio. Nº 00166/00/00.	810
Nº 83301 — Y.P.F. - Vespucio. Nº 00167/00/00.	810
Nº 83298 — Y.P.F. - Vespucio. Nº 00160/00/00.	811
Nº 83297 — Y.P.F. - Vespucio. Nº 00162/00/00.	811

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

Nº 83154 — Muñoz, Juan Francisco.	811
Nº 83153 — Díaz, José Antonio.	811
Nº 83152 — Puca, Armando.	811

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 83313 — Gerala, Juan Bachir y Saade de Gerala, Lucrecia Marilín. Expte. Nº B-17.062/91.	812
---	-----

	Pág.
Nº 83310 — Aráoz, Julia Ester. Expte. Nº 1B-09.920/90.	812
Nº 83309 — Serrano, Isidora. Expte. Nº B-10.006/90.	812
Nº 83308 — Noziglia, Enrique Agustín. Expte. Nº B-15.067/90.	812
Nº 83299 — González, Héctor Andrés. Expte. Nº B-13.886/90.	812
Nº 83287 — Juárez, Sara Esther; López, Atilio. Expte. Nº B-14.838/90.	812
Nº 83286 — Chávez, Enrique Pedro. Expte. Nº 1B-16.221/90.	812
Nº 83285 — Álvarez, Teófilo Marcelino. Expte. Nº 18.490/90.	812
Nº 83273 — Cutipa, Gonzaga. Expte. Nº B-15.031/90.	813
Nº 83268 — Robles de Erazo, Modesta Alejandra. Expte. Nº A-91.412/88.	813
Nº 83264 — Acuña, Pablo Fernando. Expte. Nº B-17.116/91.	813
Nº 83261 — Soldevila de Zárate, Flora. Expte. Nº B-16.518/90.	813
Nº 83260 — Fabroni de López, Dina Ada. Expte. Nº B-14.682/90.	813
Nº 83254 — Abay, David José. Expte. Nº B-15.251/90.	813
Nº 83252 — Solá Giménez, Isabel. Expte. Nº B-07.409/89.	813

REMATE JUDICIAL

Nº 83314 — Por Marcelino Sierra Solá. Juicio - Expte. Nº 2.532/88.	813
---	-----

Sección COMERCIAL

AVISO COMERCIAL

Nº 83311 — Transporte Lagos S.R.L.	814
---	-----

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

Nº 83296 — Centro Vecinal, Cultural y Deportivo Villa Cristina, p/el día 7-4-91. ...	815
Nº 83295 — Club Deportivo Unión Madereros, p/el día 31-4-91.	815

RECAUDACION

Nº 83312 — Del día 19-3-91.	815
----------------------------------	-----

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 21 de Diciembre de 1990.

DECRETO Nº 2892

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 05-24.248/90.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Secretaría de Estado de Prensa y Difusión, solicita la correspondiente autorización para la comisión oficial realizada hacia la provincia de Tucumán, por el señor Secretario de Estado de Prensa y Difusión, Dn. Antonio Oscar Marocco; el señor Director de Difusión, Dn. Hugo Roberto Ovalle y el señor ayudante camarógrafo, Dn. Juan Alberto Castro, a partir del día 27 de julio del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que el viaje se realizó a fin de participar de una reunión que organizó el COMFER en la mencionada provincia, como así también tramitar la realización de cursos del ISER en nuestra Provincia;

Por ello, con encuadre en el inciso a), artículo 86º de la Ley Nº 6583,

El Gobernador de la Provincia

en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase la comisión oficial realizada hacia la provincia de Tucumán, por el señor Secretario de Estado de Prensa y Difusión, Dn. Antonio Oscar Marocco, el señor Director de Difusión, Dn. Hugo Alberto Ovalle, categoría 24 y el señor ayudante camarógrafo, Dn. Juan Alberto Castro, categoría 18, a partir del día 27 de julio del corriente año, por los motivos expuestos en los considerandos del presente, debiendo liquidársele los viáticos correspondientes de acuerdo a la legislación vigente, más la suma de \$ 380.000 (australes trescientos ochenta mil) para gastos de combustible de la rural Ford Falcon A 069084 de la Secretaría de Estado de Prensa y Difusión.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 01, Unidad de Organización 07, Secretaría de Estado de Prensa y Difusión, ejercicio vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Porrati - Aguilar -
Cecilia - Acuña - Altube de Pe-
rotta - Almirón.**

Salta, 21 de Diciembre de 1990.

DECRETO Nº 2893

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 05-24.319/90.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se gestiona la correspondiente autorización para la comisión oficial realizada por el señor Secretario de Estado de Prensa y Difusión, Dn. Antonio Oscar Marocco y por el señor Juan Alberto Castro, categoría 18, chofer, dependiente del mencionado organismo, hacia la provincia de Tucumán, a partir del día 29 de agosto del corriente año y,

CONSIDERANDO:

Que dicha comisión se realizó a fin de asistir a las reuniones convocadas por el CONFER, en la citada provincia;

Por ello y con encuadre en el artículo 86º, inciso a) de la Ley Nº 6583,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase la comisión oficial realizada por el señor Secretario de Estado de Prensa y Difusión, Dn. Antonio Oscar Marocco y por el señor Juan Alberto Castro, categoría 18, chofer, dependiente de la citada secretaría de Estado, hacia la provincia de Tucumán, a partir del día 29 de agosto del corriente año, debiéndosele liquidar los viáticos correspondientes de acuerdo a la legislación vigente, más la suma de australes trescientos setenta y cinco mil seiscientos (A 375.600) para gastos de combustible y aventuales —con cargo de oportuna rendición de cuentas— para el vehículo de ese organismo, chapa A 069084.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 01, Unidad de Organización 07, Secretaría de Estado de Prensa y Difusión, ejercicio vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Porrati - Aguilar -
Cecilia - Acuña - Altube de Pe-
rotta - Almirón.**

Salta, 21 de Diciembre de 1990.

DECRETO Nº 2894

Ministerio de Economía

VISTO que por Decreto Nº 1930/90 se prorroga a partir del 25 de setiembre de 1990 y por el término de 60 días lo ordenado por el artículo 4º del Decreto 1404/90 y en las mismas condiciones que las consignadas en dicho decreto; y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo vencido dicho término la Dirección General de Administración de Personal solicita prórroga de la misma dada la existencia de sumarios judiciales pendientes a concluir, no fue posible dar cumplimiento con lo establecido por el artículo 4º del Decreto Nº 1404/90 y prorrogado por Decreto Nº 1930/90;

Que en virtud de ello, resulta necesario prorrogar el plazo estipulado por el término de 60 días más a partir del 24 de noviembre de 1990;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Prorrógase por el término de 60 días a partir del 24 de noviembre de 1990, lo ordenado por el artículo 4º del Decreto Nº 1404/90 y prorrogado por Decreto Nº 1930/90 por los motivos expresados precedentemente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Aguilar - Almirón.

Salta, 21 de Diciembre de 1990.

DECRETO Nº 2896

Ministerio de Salud Pública

VISTO el expediente Nº 16.010/90 - código 121, por el cual se solicita se declare de interés provincial al 29º Congreso Argentino de Pediatría "El Niño y su Familia, su Medio, en Marcha hacia el 2000" a llevarse a cabo en Termas de Río Hondo (Santiago del Estero) del 27 al 30 de mayo de 1991, y,

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Ministerio de Salud Pública auspiciar eventos de esta naturaleza que enfocará la problemática de la pediatría actual atendiendo a la resolución de los problemas que afronta la niñez enmarcada en su familia y su medio social y cultural, con la conformación de Mesas en las que se tratarán temas como "El Niño de la Calle", "Adicciones", "Violencia en la Infancia", etc.

Que atento la providencia de f. 4 y lo informado por la Dirección de Recursos Humanos, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase de interés provincial al 29º Congreso Argentino de Pediatría "El Niño y su Familia, su Medio, en Marcha hacia el 2000" a llevarse a cabo en Termas de Río Hondo (Santiago del Estero), del 27 al 30 de mayo de 1991.

Art. 2º — Déjase establecido que la presente declaración de interés provincial no representará erogación alguna para el Estado.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Acuña - Almirón - Pautasso.

Salta, 21 de Diciembre de 1990.

DECRETO Nº 2897

Ministerio de Salud Pública

VISTO el expediente Nº 16.801/90 - código 121, por el cual se gestiona se declare de interés provincial al "XV Congreso de Cirugía del Norte", que se llevará a cabo en esta ciudad desde el 24 hasta el 27 de abril de 1991, y,

CONSIDERANDO:

Que atento lo informado por la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio del rubro y la Sociedad de Cirugía de Salta, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase de interés provincial al "XV Congreso de Cirugía del Norte" que se llevará a cabo en esta ciudad desde el 24 hasta el 27 de abril de 1991.

Art. 2º — Déjase establecido que la presente declaración de interés provincial, no representa erogación alguna para el Estado.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Acuña - Almirón - Pautasso.

Salta, 21 de Diciembre de 1990.

DECRETO Nº 2898

Ministerio de Salud Pública

VISTO el expediente Nº 766/89 - código 121 (corresponde 1), por el cual se gestiona pago de sobreasignación por función jerárquica a la doctora Liliana Elizabeth del Valle Martín de Pailler, dependiente del Hospital de General Mosconi; y,

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se fundamenta en razón que por disposición interna Nº 4/86 se le asigna las funciones de Jefa del Puesto Sanitario de Coronel Cornejo.

Que atento lo informado por la Dirección General de Administración de Personal, las Direcciones del citado nosocomio y de Personal del ministerio del rubro corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la disposición interna Nº 4 de fecha 1º de abril de 1986, emanada del Hospital de General Mosconi, que como Anexo forma parte del presente decreto.

Art. 2º — Con vigencia al 1º de abril de 1986 y hasta el 31 de marzo de 1987, designase interinamente a la doctora Liliana Elizabeth del Valle Martín de Pailler, legajo Nº 0953, en el cargo de clase 14, categoría 19, como Jefa del Puesto Sanitario de Coronel Cornejo, con retención del cargo del cual es titular (clase 14, categoría 17), de conformidad con lo establecido en el Capítulo II de la Ley Nº 6127).

Art. 3º — A efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente afectar un cargo de clase 14, categoría 19, Conducción Asistencial, Area Operativa XXVIII, Jurisdicción 06, Unidad de Organización 11, Hóspital de General Mosconi y descongélese la cobertura del cargo de estructura vacante en el marco del decreto Nº 920/85.

Art. 4º — La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 6, Unidad de Organización 11, dentro del rubro Personal, ejercicio vigente.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Acuña - Almirón - Pautasso.

Salta, 21 de Diciembre de 1990.

DECRETO Nº 2899

Ministerio de Salud Pública

VISTO el expediente Nº 9581/89 - código 87, por el cual la doctora Elina Marón de Gómez Solá solicita que los servicios prestados en carácter ad-honorem en el Hospital Materno Infantil, sean reconocidos mediante el instrumento administrativo pertinente, y,

CONSIDERANDO:

Que a f. 11 el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11º Nominación, aprueba la información sumaria que acredita que la citada profesional prestó servicio ad-honorem como médica asistencial en el referido nosocomio, desde el 1º de junio de 1972 y hasta el 31 de diciembre de 1976.

Que atento la providencia de f. 13 y lo informado por las Direcciones General de Administración de Personal y del Hospital Materno Infantil corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, a tal efecto el Departamento Jurídico y Fiscalía de Estado tomaron la intervención que les compete.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócense los servicios prestados en carácter ad honorem, por la doctora Elina Marón de Gómez Solá, legajo Nº 22.117,

como médica asistencial en el Hospital Materno Infantil, desde el 1º de junio de 1972 y hasta el 31 de diciembre de 1976.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Acuña - Almirón - Pautasso.

Salta, 8 de Marzo de 1991

DECRETO Nº 183

Ministerio de Economía

Expediente Nº 11-30.032/91 Cpde.

VISTO el contrato de locación de servicios celebrado entre el señor Ministro de Economía, en representación de la Provincia, y el maestro mayor de obra, señor Jorge Luis Fernández, aprobado por Decreto Nº 2782/90; y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo operado el 31 de diciembre ppdo., el vencimiento del citado contrato, se hace necesario prorrogar la contratación de los servicios de dicho profesional a partir del 1-1-91 en razón de la prosecución durante el corriente año de las obras de remodelación del edificio de Casa de Salta en Buenos Aires, en las que cumple tareas como colaborador del arquitecto Eduardo Larrán, responsable del proyecto y dirección técnica de la misma;

Que la opción de prórroga está contemplada en la cláusula Tercera del referido contrato, cuando la continuidad de los servicios fuere necesaria a juicio de la Provincia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de enero de 1991, prorrogase por el término de doce (12) meses el contrato de locación de servicios celebrado entre el señor Ministro de Economía, en representación de la Provincia y el señor Jorge Luis Fernández —D.N.I. Nº 17.232.104, de profesión maestro mayor de obra, aprobado mediante decreto Nº 2782/90, manteniéndose en vigor las restantes condiciones estipuladas en el referido contrato.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 2, Unidad de Organización 01, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 1, del Presupuesto vigente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Aguilar - Almirón.

Salta, 8 de Marzo de 1991

DECRETO Nº 186

Ministerio de Educación

Expediente Nº 106-531/90.

VISTO el presente expediente mediante el cual el señor Oscar Alberto Dahud, presenta su renuncia al cargo de Delegado de Personal Zona Sur de la Secretaría de Estado de Educación, con asiento en Metán, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria parcial concedida por Resolución Nº 1305-P-90 de la Caja de Previsión Social de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que los servicios técnicos competentes del Ministerio de Educación, han tomado la intervención correspondiente, aconsejando hacer lugar a lo solicitado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase con vigencia al día 1-6-90, la renuncia presentada por el señor Oscar Alberto Dahud, D.N.I. Nº 7.263.531, al cargo de Delegado de Personal Zona Sur, de la Secretaría de Estado de Educación, con asiento en la ciudad de Metán, clase 02, categoría 18, por acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria parcial concedida por Resolución Nº 1.305-P-90 de la Caja de Previsión Social de la Provincia, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministro de Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Altube de Perotta - Almirón.

Salta, 8 de Marzo de 1991

DECRETO Nº 189

Ministerio de Gobierno

VISTO el expediente Nº 50-141.764/90 Cpde. 6, en el que la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial solicita se modifique el porcentaje de conmutación de pena otorgado al interno penado Cornelio Benjamín López, según decreto Nº 2261/89 (10%), debiendo el mismo ser del 13%; y,

CONSIDERANDO:

Que el pedido se funda en que el porcentaje de reducción acordado no contempla un 3% que le corresponde a dicho interno, según la siguiente discriminación: 2% por estudio más un 1% por trabajo; todo ello de acuerdo al informe producido a f. 2, por la Dirección de Régimen Correccional del Servicio Penitenciario;

Que a f. 5, Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Gobierno, dictamina que en base a los antecedentes del caso, el pedido en análisis resulta procedente y ajustado a derecho;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase parcialmente el artículo 1º del decreto Nº 2261, de fecha 29-12-89, dejando establecido que al interno penado Cornelio Benjamín López, reincidente alojado en la Unidad Carcelaria Nº 3 - Orán, le corresponde un porcentaje de reducción de condena del trece por ciento (13%) y no como se consignara en el mencionado instrumento legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Porrati - Almirón - Lovaglio.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 2895 - 21-12-90 - Expedientes Nºs. 6615/87 y 7883/88 - Código 89.

Artículo 1º — Con vigencia al 11 y hasta el 31 de marzo de 1987, asignase interinamente al doctor Antonino Serapio Portal de la Cuesta, legajo Nº 06848, clase 14, categoría 21, profesional asistente (médico), grupo 3 con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, la función de secretario técnico del Hospital "San Bernardo", de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Anexo 1 de la ley Nº 6021 (t.o.) y otórgasele la sobreasignación por función jerárquica consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales que existe entre la categoría de revista y la función que desempeñó interinamente, de conformidad con las disposiciones del artículo 17, inciso e) del precitado anexo, reglamentado por decreto Nº 2790/84 y artículo 5º de la ley Nº 6293, en concordancia con el capítulo II de la ley Nº 6127.

Art. 2º — A efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente, descongélese del presupuesto de la Jurisdicción 6, Unidad de organización 5 - Hospital "San Bernardo", la cobertura del cargo de estructura vacante en el marco del decreto Nº 920/85.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 6, Unidad de organización 5, dentro del rubro personal, ejercicio vigente.

Art. 4º — Déjase establecido que dicho beneficio será abonado a la señora María del Carmen de la Cuesta de Portal, libreta cívica Nº 0.658.459 en su carácter de madre del

extinto agente, según lo acredita el expediente Nº 7883/88 - Código 89.

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 2900 - 21-12-90.

Artículo 1º — Con vigencia al 1 de agosto de 1990, déjase sin efecto por renuncia la sobreasignación por dedicación exclusiva, otorgada por decreto Nº 3317/86, al doctor Carlos Alberto Lanzillotte, legajo Nº 56130, agrupamiento P, subgrupo 3, categoría E, médico del Hospital Materno Infantil afectado al Programa Materno Infantil de la Dirección Programas de Salud, dejando establecido que el nombrado se desempeñará con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales mayor jornada de trabajo.

M. de Salud Pública - Dcto. Nº 2901 - 21-12-90.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de diciembre de 1990, déjase sin efecto por renuncia, la sobreasignación por dedicación exclusiva, otorgada por decreto Nº 233 de fecha 28 de diciembre de 1983, al doctor Guillermo Ramón Durán, legajo Nº 80.895, agrupamiento P, subgrupo 3, categoría D, médico del Hospital Materno Infantil, dejando establecido que continuará desempeñando el régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, mayor jornada de trabajo.

M. de Gobierno - Decreto Nº 184 - 8-3-91.

Artículo 1º — Apruébase la Disposición Nº 992 de fecha 10-1-91 dictada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno.

Art. 2º — Como consecuencia de lo dispuesto y con arreglo a lo previsto en el Capítulo II de la ley 6127, designase interinamente a la empleada Dora Sílvia Villada de Issa, en el cargo de Jefa de División Mesa de Entradas del Ministerio de Gobierno, Agrupamiento Personal Superior, Categoría 21, a partir del día 1º de enero de 1991, con retención de su categoría de revista titular 06 y cese a partir de igual fecha en su función como Jefa (I) de Sección Archivo del Ministerio de Gobierno.

Art. 3º — A efectos de posibilitar lo dispuesto y en cumplimiento de lo establecido por la normativa vigente, autorízase el descongelamiento del cargo cubierto en forma interina; debiendo imputarse la erogación a la partida respectiva de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 01.

M. de Salud Pública - Decreto Nº 185 - 8-3-91 Exptes. Nºs. 17576/91 y 16450/90, Código 121.

Artículo 1º — Con vigencia al 29 de octubre de 1990 hasta el 30 de noviembre de 1991 aféctase al señor Hugo Lorenzo Salvatierra, legajo Nº 65361, agrupamiento TA, subgrupo 1, categoría E, agente sanitario de la Dirección Primer Nivel Atención Area Capital, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, al Bloque de Senadores Judicialistas.

Art. 2º — El señor Hugo Lorenzo Salvatierra, legajo Nº 65361, percibirá como única retribución la que corresponde como empleado del Ministerio de Salud Pública.

M. de Educación - Decreto Nº 187 - 8-3-91 - Expte. Nº 61-69.058/90.

Artículo 1º — Con vigencia a partir del 1º de febrero de 1991, dispónese el traslado definitivo de la señorita Mónica Teresita Albeza, D.N.I. Nº 10.494.172, legajo Nº 18.226/0, Cat. 16, Redactora Administrativa del Consejo General de Educación, a la Secretaría de Estado de Educación, con transferencia del cargo de revista presupuestaria del organismo de origen.

Art. 2º — A fin de posibilitar lo dispuesto en el artículo anterior, con encuadre al artículo 1º del decreto Nº 2645/91, transfírese el cargo y el crédito de la categoría 16 de Jurisdicción 11, Unidad de Organización 02, Consejo General de Educación, a la Jurisdicción 04, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Educación, con su respectiva incidencia en el rubro "Erogaciones Figurativas", por el monto que demande la remuneración de la agente, desde el 1º-2-91 hasta el cierre del ejercicio.

M. de Educación - Decreto Nº 188 - 8-3-91 - Expte. Nº 106-947/90 Bis.

Artículo 1º — Reconócese pecuniariamente al personal de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, que a continuación se detalla, los días de licencia anual reglamentaria año 1989, con encuadre en el Art. 5º inciso b) de la ley 6211:

—Pedro Pablo Pereyra, Jefe del Departamento Sectorial de Personal, Categoría 22, veinticinco (25) días.

—Alfredo Diez Gómez, Jefe División Legajos y Control, Categoría 21, ocho (8) días.

—Abraham Aref Temer, Jefe División Tesorería, Categoría 21, treinta (30) días.

—Milagro Guaymás de Coroleu, Delegada de Personal, Categoría 14, veinticinco (25) días.

Art. 2º — Por Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, a través del Departamento Sectorial de Personal, confecciónense las planillas de novedades correspondientes para su posterior remisión al C.U.P.I.S., y ulterior liquidación del importe resultante con cargo a la respectiva cuenta de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 01.

M. de Gobierno - Decreto Nº 191 - 8-3-91.

Artículo 1º — Autorízase la afectación de la señorita Liliana Elizabeth Trigo, D.N.I. Nº 16.735.121, categoría 05, Planta Permanente, empleada del Ministerio de Gobierno, a la Dirección General de Rentas de la Municipalidad de Salta, a partir de la fecha de su notificación, en las condiciones consignadas en los considerandos del presente y a efectos de desempeñar tareas que le serán asignadas.

M. de Gobierno - Decreto Nº 192 - 8-3-91.

Artículo 1º — Déjase sin efecto a partir del 1º de noviembre de 1990, la designación interina del señor Carlos Eduardo Román, como Jefe del Departamento Propaganda, Capacitación y Difusión de la Dirección Provincial de Defensa Civil, dispuesta por decreto Nº 2072, del 11-12-89; debiendo el mismo retornar a la categoría en que revista en dicha repartición, como personal comprendido en decreto 1886/86 (Cat. 20).

El anexo que forma parte del decreto Nº 2898/90 se encuentra para su consulta en oficinas de esta repartición.

EDICTO DE MINA

O. P. Nº 82993

F. Nº 53723

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 117, 118, 119 y 131 del Código de Minería que, el Sr. Eustaquio Quiroga el 17 de noviembre de 1989 por Expte. Nº 13.879, ha manifestado en el Departamento Santa Victoria Oeste un yacimiento de hierro, al que denominará "El Ilma Isabel". El punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) resulta ubicado de la siguiente manera: Tomando como punto de referencia (P.R.) la escuela de Lipeo se mide 1500 m Az. 360º00'00" hasta el punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) el que se ubica dentro de la Zona de Frontera y fuera de las Areas de Reserva Minera. En un radio de 5 km. existen otras minas registradas por lo que se trata de un nuevo criadero. Los terrenos afectados con de propiedad privada: Argencampo S.A. Salta, 22 de febrero de 1.991. Dra. María Cristina Mari, Secretaria Juzgado de Minas.

l. p. \$ 330.000.

e) 28-2 - 8 y 20-3-91

LICITACION PUBLICA

O.P. Nº 83294

F. Nº 53974

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE METAN (SALTA)

Licitación Pública Nº 01/91

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de un cargador frontal, sistema hidráulico.

Fecha y hora de apertura: 12 de abril de 1991 a Hs. 11.

Lugar de apertura: Municipalidad de Metán.

Precio del pliego: \$ 1.320.000.

Lugar de apertura: Municipalidad de Metán.
Imp. \$ 453.000 e) 20, 21 y 22-3-91

O.P. Nº 83283 F. Nº 6724

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.**Administración del Norte - División Proveeduría
C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)**

Llámase a Concurso Privado de precios Nº 2.803.

S/selección de mercaderías: Jugos Minerva limón, naranja x 1 litro - Jugos Minerva Diet. naranja y pomelo x 1 litro - Jarabe granadina Cusenier x 1 litro.

Lugar retiro y/o consultas del pliego para proveedores registrados en Proveeduría: Proveeduría Y.P.F. Campamento Vespucio (Salta).

Lugar de presentación de las ofertas: Idem.
Vencimiento recepción oferta: 26-3-91. Horas 8.50.

Lugar apertura: Proveeduría Y.P.F. Campamento Vespucio (Salta), día 26-3-91, horas 9.

Valor al cobro A 302.000 e) 19 y 20-3-91

O.P. Nº 83282 F. Nº 6724

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.**Administración del Norte - División Proveeduría
C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)**

Llámase a concurso privado de precios Nº 2.804.

S/selección de mercaderías: Escurreidores de goma con alma de metal x 40 y 50 cmts.

Lugar retiro y/o consultas del pliego para proveedores registrados en Proveeduría: Proveeduría Y.P.F. Campamento Vespucio (Salta).

Lugar de presentación de las ofertas: Idem.
Vencimiento recepción oferta: 26-3-91. Horas 8.50.

Lugar apertura: Proveeduría Y.P.F. Campamento Vespucio (Salta), día 26-3-91. Horas 9.

Valor al cobro A 302.000 e) 19 y 20-3-91

O.P. Nº 83281 F. Nº 6724

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.**Administración del Norte - División Proveeduría
C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)**

Llámase a Concurso de precios Nº 2.805.

S/selección de mercaderías: Papel para embalar Kraff.

Lugar retiro y/o consultas del pliego para proveedores registrados en Proveeduría: Proveeduría Y.P.F. Campamento Vespucio (Salta).

Lugar de presentación de las ofertas: Idem.
Vencimiento recepción oferta: 26-3-91. Horas 8.50.

Lugar apertura: Proveeduría Y.P.F. Campamento Vespucio (Salta), día 26-3-91. Horas 9.

Valor al cobro A 302.000 e) 19 y 20-3-91

O.P. Nº 83280 F. Nº 6724

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.**Administración del Norte - División Proveeduría
C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)**

Llámase a Concurso Privado de precios Nº 2.806.

S/selección de mercaderías: Jugo en polvo Inca naranja, ananá x 133 grs. - Jugo Inca lata abre fácil ananá, damasco, durazno x 260 c.c. - Jugo Inca Tetra Brik x 1 y 2 litros.

Lugar retiro y/o consultas del pliego para proveedores registrados en Proveeduría: Proveeduría Y.P.F. Campamento Vespucio (Salta).

Lugar de presentación de las ofertas: Idem.
Vencimiento recepción oferta: 26-3-91. Horas 8.50.

Lugar apertura: Proveeduría Y.P.F. Campamento Vespucio (Salta), día 26-3-91. Horas 9.

Valor al cobro A 302.000 e) 19 y 20-3-91

O.P. Nº 83279 F. Nº 6724

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.**Administración del Norte - División Proveeduría
C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)**

Llámase a Concurso de Precios Nº 2.807.

S/selección de mercaderías: Sardina - Caballa - Atún.

Lugar retiro y/o consultas del pliego para proveedores registrados en Proveeduría: Proveeduría Y.P.F. Campamento Vespucio (Salta).

Lugar de presentación de las ofertas: Idem.
Vencimiento recepción oferta: 26-3-91. Horas 8.50.

Lugar apertura: Proveeduría Y.P.F. Campamento Vespucio (Salta), día 26-3-91. Horas 9.

Valor al cobro A 302.000 e) 19 y 20-3-91

O.P. Nº 83278 F. Nº 6724

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.**Administración del Norte - División Proveeduría
C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)**

Llámase a Concurso Privado de Precios Nº 2.808.

S/selección de mercaderías: Miel de abeja lra. calidad 70, 250, 500 y 1.000 grs.

Lugar retiro y/o consultas del pliego para proveedores registrados en Proveeduría: Proveeduría Y.P.F. Campamento Vespucio (Salta).

Lugar de presentación de las ofertas: Idem.
Vencimiento recepción oferta: 26-3-91. Horas 8.50.

Lugar apertura: Proveeduría Y.P.F. Campamento Vespucio (Salta), día 26-3-91. Horas 9.

Valor al cobro A 302.000 e) 19 y 20-3-91

O.P. Nº 83277 F. Nº 6724
YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Administración del Norte - División Proveeduría
 C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Llámanse a Concurso Privado de Precios Nº 2.809.

S/selección de mercaderías: Jugo azucarado y dietético naranja, manzana, pomelo, ananá, x 1.500 c.c.

Lugar retiro y/o consultas del pliego para proveedores registrados en Proveeduría: Proveeduría Y.P.F. Campamento Vespucio (Salta).

Lugar de presentación de las ofertas: Idem. Vencimiento recepción oferta: 26-3-91. Horas 8.50.

Lugar apertura: Proveeduría Y.P.F. Campamento Vespucio (Salta), día 26-3-91. Horas 9.

Valor al cobro A 302.000 e) 19 y 20-3-91

ADQUISICIONES DIRECTAS

O.P. Nº 83307 F. Nº 6727
YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.A.

Administ. del Norte - División Proveeduría
 C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Orden de compra Nº 00157/00/00.

Objeto adquisición: Detergente en polvo Duplex x 400 y 800 grs. - Detergente Duplex en polvo x 3 y 3 kg. - Detergente Enzimático en polvo x 400 y 800 grs. - Detergente en polvo Mini Espuma x 800 y 1600 grs. - Detergente en polvo Limay x 400 y 800 grs. - Lavavajilla Duplex x 750 grs. - Polvo Limpiador Relusol x 800 grs. - Jabón en pan Gran Llauro x 300 grs. - Jabón en pan Termo Contraído 3 colores x 300 grs.

Monto australes: Ciento treinta y seis millones sesenta y nueve mil novecientos noventa y siete.

Proveedora: Alejandro Llauro e Hijos.

Valor al cobro A 151.000 e) 20-3-91

O.P. Nº 83306 F. Nº 6727
YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.A.

Administ. del Norte - División Proveeduría
 C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Orden de compra Nº: 00159/00/00.

Objeto adquisición: Maizena - Mayonesa - Salsa Golf - Savora - Mostacero.

Monto australes: Sesenta y cinco millones doscientos cuarenta mil cuatrocientos cuarenta y seis.

Proveedora: Refinería de Maíz S.A.I.C.I.F.

Valor al cobro A 151.000 e) 20-3-91

O.P. Nº 83305 F. Nº 6727
YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.A.

Administ. del Norte - División Proveeduría
 C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Orden de compra: Nº: 00161/00/00.

Objeto adquisición: Galletas dulces y saladas y fideos Terrabussi.

Monto australes: Setenta y cuatro millones seiscientos sesenta y seis mil dos.

Proveedora: Establecimientos modelo Terra-bussi S.A.

Valor al cobro A 151.000 e) 20-3-91

O.P. Nº 83304 F. Nº 6727
YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.A.

Administ. del Norte - División Proveeduría
 C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Orden de Compra Nº: 00163/00/00.

Objeto adquisición: Huevos medianos.

Monto australes: Cuatro millones trescientos sesenta y ocho mil.

Proveedora: Jorge Kutulas Arzic.

Valor al cobro A 151.000 e) 20-3-91

O.P. Nº 83303 F. Nº 6727
YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.A.

Administ. del Norte - División Proveeduría
 C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Orden de compra Nº: 00164/00/00.

Objeto adquisición: Manteca SanCor x 200 grs. - Manteca Granja Blanca x 200 y 500 grs.

Monto australes: Tres millones ciento nueve mil cuatrocientos sesenta y cuatro.

Proveedora: La Crosa S.R.L.

Valor al cobro A 151.000 e) 20-3-91

O.P. Nº 83302 F. Nº 6727
YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.A.

Administ. del Norte - División Proveeduría
 C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Orden de compra Nº: 00166/00/00.

Objeto adquisición: Queso cuartirolo - Yogur saborizado y descremado x 180 grs. - Yogurt con cereales - Yogur Yop x 220 grs. - Leche cultivada x 180 grs. - Queso Mozzarella Bolita - Queso Dambo sin cáscara - SanCor salchichas Uncoga x 6.

Monto australes: Nueve millones seiscientos setenta y ocho mil doscientos doce.

Proveedora: La Crosa S.R.L.

Valor al cobro A 151.000 e) 20-3-91

O.P. Nº 83301 F. Nº 6727
YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.A.

Administ. del Norte - División Proveeduría
 C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Orden de compra Nº: 00167/00/00.

Objeto adquisición: Leche instantánea en polvo x 800 grs. - Dulce de leche x 500, 800 y 1.000 grs. "Ilolay".

Monto australes: Veintitrés millones setecientos veinte mil cuatrocientos.

Proveedora: Sucesores de Alfredo Williner Sociedad Anónima.

Valor al cobro A 151.000 e) 20-3-91

O.P. Nº 83298 F. Nº 6725

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.A.
Administ. del Norte - División Proveeduría
C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Orden de compra Nº: 00160/00/00.

Objeto adquisición: Etiqueta autoadhesiva para máquina Mayo.

Monto australes: Dieciocho millones.

Proveedora: Cruzado y Cía. S.A.

Valor al cobro ₳ 151.000 e) 20-3-91

O.P. Nº 83297 F. Nº 6725

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.A.
Administ. del Norte - División Proveeduría
C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Orden de compra Nº: 00162/00/00.

Objeto adquisición: Pollos frescos eviscerados s/ptas y s/cabeza. Marca: "Molisán".

Monto australes: Dieciocho millones.

Provedora: F. Atilio Mosca S.A.

Valor al cobro ₳ 151.000 e) 20-3-91

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. Nº 83154 F. Nº 5517

Ref.: Expte. Nº 34-142.662/86.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Juan Francisco Muñoz, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 2,0000 Has. del inmueble identificado como Catastro de origen Nº 691 (Hoy Catastro Nº 9.606) ubicado en Metán Viejo del departamento Metán, con una dotación de 1,050 l./seg. a derivar del río Metán, margen derecha, por un canal propio. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 35 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, 7 de marzo de 1991. Ing. Civ. Néstor A. Ilvento, Jefe Area Ingeniería.

Sin cargo e) 11 al 22-3-91

O.P. Nº 83153 F. Nº 5516

Ref.: Expte. Nº 34-156.555/89.

A los efectos establecidos en el artículo 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor José Antonio Díaz, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 3.808 m2 del inmueble identificado como Catastro de origen Nº 44 (Lote 117/3) — hoy Catastro Nº 3857— ubicado en el

departamento Cerrillos, con una dotación de 0,199 l./seg. a derivar del río Toro, margen izquierda, conducido por el Canal Secundario IV y Acequia del Pueblo "B". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 12 de febrero de 1991. Ing. Civ. Néstor A. Ilvento, Jefe Area Ingeniería; Agrón. Aldo Sergio Arzelán, Asistente Técnico, Dpto. Explotación Riego.

Sin cargo e) 11 al 22-3-91

O.P. Nº 83152 F. Nº 5515

Ref.: Expte. Nº 34-146.997/87.

A los efectos establecidos en el artículo 183 del Código de Aguas y por ampliación del Art. 233 y 350 inc. b) del citado Código, se hace saber que el señor Armando Puca, ha solicitado la parte proporcional de riego que le corresponde la concesión que fuera acordada por Decreto Nº 9053 de fecha trece de julio del año mil novecientos cincuenta y siete a los señores Carmelo Valdez y Félix Armando Saavedra para regar con carácter permanente y a perpetuidad la superficie de 146 Has. en el inmueble denominado "El Prado", Catastro Nº 23050 (parte integrante del Catastro Nº 4439) ubicado en el Partido de Velarde del departamento Capital.

El señor Armando Puca pretende una dotación de 0,525 l./seg. a derivar del río (hoy) Arenales, margen derecha por la acequia Sosa y acequia El Prado, para irrigar la superficie de una (1) Hs. de su propiedad Catastro Nº 9171. Lote 4f, Fracción 4-a de la ex-Finca El Prado del departamento Capital. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 28 de febrero de 1991. Ing. Civ. Néstor A. Ilvento, Jefe Area Ingeniería; Agrón. Aldo Sergio Arzelán, Asistente Técnico.

Sin cargo e) 11 al 22-3-91

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nº 83313

F. Nº 53995

El Dr. Guillermo Alberto Posadas, Juez de 1ra. Instancia y 6ta. Nominación en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Centro, en los autos caratulados: "Gerala, Juan Barchir y Saade de Gerala, Lucrecia Marilín s/ Sucesorio" - Expte. Nº B-17.062/91, cita por tres días a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que comparezcan a hacerlos valer en el plazo de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Salta, 18 de marzo de 1991. Guillermo F. Díaz, secretario.

Imp. \$ 186.000.

e) 20 al 22-3-91

O.P. Nº 83310

F. Nº 53989

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 11va. Nominación, secretaria de la Dra. Sara Ramallo, en los autos caratulados: Aráoz, Julia Ester - Sucesorio - Expte. Nº 1-B-09920/90, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicar por tres días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, 22 de mayo de 1990. Dra. Sara del C. Ramallo, secretaria.

Imp. \$ 186.000

e) 20 al 22-3-91

O.P. Nº 83309

F. Nº 53986

El Dr. Guillermo Alberto Posadas, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, secretaria a cargo de la Dra. Ana María Pineda de Rodríguez, en los autos caratulados "Serrano, Isidora" - Sucesorio - Expte. Nº B-10.006/90 - cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que comparezcan dentro del término de treinta días a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 17 de mayo de 1990. Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, secretaria.

Imp. \$ 186.000

e) 20 al 22-3-91

O.P. Nº 83308

F. Nº 53985

El Dr. Jorge Garnica López, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 9na. Nominación, en los autos caratulados: "Sucesorio de Noziglia, Enrique Agustín", Expte. Nº B-15.067/90 cita a los acreedores y herederos del causante para que en el término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación 3 días en el Boletín Ofi-

cial y diario El Tribuno. Salta, 18 de febrero de 1991. Dra. Adriana I. Galli de Heredia, secretaria.

Imp. \$ 186.000

e) 20 al 22-3-91

O.P. Nº 83299

F. Nº 53978

Dr. Jorge Garnica López, Juez de 1ra. Inst. 9na. Nom., secretaria de la Dra. Isabel Cornejo, en autos caratulados: "Sucesorio de González, Héctor Andrés", Exp. Nº B-13.886/90, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que, dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere por ley. Publíquese por tres (3) días. Salta, 26 de diciembre de 1990. Isabel Cornejo, secretaria.

Imp. \$ 186.000

e) 20 al 22-3-91

O.P. Nº 83287

F. Nº 53968

La Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. María de los M. Rallín, en los autos caratulados: "Juárez, Sara Esther - López, Atilio - Sucesorio" Expte. Nº B-14.838/90 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en diario El Tribuno y Boletín Oficial. Fdo. Dra. María de los M. Rallín, secretaria. Salta, 8 de marzo de 1991.

Imp. \$ 186.000

e) 19 al 21-3-91

O.P. Nº 83286

F. Nº 5529

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 12va. Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, en los autos caratulados: "Chávez, Enrique Pedro - Sucesorio" Expte. Nº 1B-16.221/90 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese, por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Firmado Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez y Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, secretaria Juzgado C. y C. 12ª Nominación.

Sin cargo

e) 19, 20 y 21-3-91

O.P. Nº 83285

F. Nº 53967

El Dr. Alberto A. García, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, en autos caratulados: "Sucesorio de Al-

varez, Teófilo Marcelino", expte. Nº 18.490/90, cita y emplaza a todos los que se consideraran con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publicación: Tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Metán, 4 de diciembre de 1990. Dra. Analía Villa de Moisés, secretaria.

Imp. ₳ 186.000 e) 19, 20 y 21-3-91

O.P. Nº 83273 F. Nº 5528

"El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 8va. Nominación, en autos caratulados: Cutipa Gonzaga - Sucesorio, Expte. Nº B-15031/90; cita y emplaza a herederos y acreedores y a toda persona que se crea con derecho a la sucesión de don Gonzaga Cutipa a hacer valer sus derechos en el término de 30 días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 28 de febrero de 1991. Dra. Martha González Díez, secretaria.

Sin cargo e) 19 al 21-3-91

O.P. Nº 83268 F. Nº 53960

El Dr. Guillermo Alberto Posadas, Juez de 1º Inst. C. y C. 6ª Nominación, Secretaría Nº 1 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de Modesta Alejandra Robles de Erazo que tramita por Expte. Nº A-91.412/88, ya que como acreedores o herederos para que en el término de 30 días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 3 días. Salta, 12 de marzo de 1991. Guillermo F. Díaz, secretario.

Imp. ₳ 186.000 e) 18 a 20-3-91

O.P. Nº 83264 F. Nº 53958

El doctor Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Primera Instancia en lo C. y C. de 8va., en los autos: "Acuña, Pablo Fernando" s/sucesorio testamentario, Expte. Nº B-17116/91, cita y emplaza a herederos y/o acreedores a fin de que hagan valer sus derechos, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 13 de marzo de 1991. Dra. Martha González Díez, secretaria.

Imp. ₳ 186.000 e) 18 al 20-3-91

O.P. Nº 83261 F. Nº 53954

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial 8va. Nom., en los autos "sucesorio de Soldevila de Zárate, Flora" - Expte. Nº B-16518/90, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 21 de febrero de 1991. Dra. M. Inés Langou de Figueroa, secretaria.

Imp. ₳ 186.000 18 al 20-3-91

O.P. Nº 83260 F. Nº 53948

El Dr. Guillermo Alberto Posadas, Juez de 1º Inst. Civ. y Com. 6ta. Nom. en autos caratulados "Fabroni de López, Dina Ada - Sucesorio", expte. Nº B-14.682/90, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos: 3 días. Salta, 6 de febrero de 1991. Guillermo F. Díaz, secretario.

Imp. ₳ 186.000 e) 18 al 20-3-91

O.P. Nº 83254 F. Nº 53947

El Dr. Jorge Garnica López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Novena Nominación, Secretaría de la Dra. Isabel Cornejo, en los autos: "Sucesorio de: Abay, David José", Expte. B-15251/90, cita a herederos y acreedores de esta sucesión para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por tres días. Fdo.: Dr. Jorge Garnica López (Juez). Dra. Isabel Cornejo (Secretaria). Salta, 14 de marzo de 1991.

Imp. ₳ 186.000 e) 18 al 20-3-91

O.P. Nº 83252 F. Nº 53944

La Dra. María C. Montalbetti de Marinero Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, en los autos caratulados: "Sucesorio de: Solá Giménez, Isabel" - Expte. Nº B-07.409/89, cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta día comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 2 de marzo de 1991. Dra. Margarita M. de Navarro, secretaria.

Imp. ₳ 186.000 e) 18 al 20-3-91

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 83314 F. Nº 53980

Por: MARCELINO SIERRA SOLA

JUDICIAL: CON BASE EN METAN

Finca "La Salada" - 18/42 partes

El día viernes 22 de marzo de 1991, a las 17.30 hs. en mi escritorio de calle 9 de Julio Nº 253, de la ciudad de Metán, Pcia. de Salta, por disposición del Sr. Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, del Distrito Judicial del Sud-Metán, Dr. Teobaldo René Osoreo, secretaria del Dr. Carlos A. Graciano, en autos caratulados: "Gaspa, Antonio Vicente vs. Mónico, Juan Ignacio; Mónico, Pablo Raúl y Mónico, Francisco Antonio - S/Ejecución Hipotecaria" - Expte. Nº 2532/88, remataré con la base de australes ₳ 46.346,97 (cuarenta y seis mil trescientos cuarenta y seis con noventa y siete ctvos.)

correspondiente a las 2/3 partes de la valuación fiscal, un inmueble rural, con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo, ubicado en el Dpto. Rosario de la Frontera, partido de Gualiana, Pcia. de Salta, denominada "Finca La Salada", correspondiente a las 18/42 avas partes, de la fracción "B3" de dicha finca, según plano Nº 941, Catastro Nº 6585, R.I. 18 de Rosario de la Frontera. Límites: Al Norte con lote "B4", catastro 6586; al Sud con catastro Nº 1416, Algarrobal, de Zoilo B. Padilla; al Este con fracción de Las Saladas, catastro Nº 631 y al Oeste con fracción de Las Saladas, catastro 5375, de Alberto Mónico y otros. Superficie: 750 has. aproximadamente. La propiedad se encuentra, distante a 85 kms. aprox. de la ciudad de Metán, y a 60 kms. aprox. de la Ruta Nacional

9/34, por la entrada a la Estación Horcones. La propiedad no cuenta con mejoras existentes, ni alambrados perimetrales. Estado de ocupación: En la propiedad indivisa, se encuentran en calidad de ocupantes, por ser propietarios de fracciones indivisas, el Sr. Adrián Naveda, María Romano, Carlos Malaespina. En el acto del remate el 30% del precio de venta y comisión de Ley 10%, a cargo del comprador, saldo al aprobarse la subasta. Edictos 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. La subasta se realizará aunque el día señalado sea declarado inhábil. Marcelino Sierra Solá, Martillero Público —9 de Julio Nº 253— Metán - Pcia. de Salta. Metán, 18 de marzo de 1991. Dra. Aurora E. Figueroa, secretaria.

Imp. ₳ 651.000

e) 20 al 22-3-91

Sección COMERCIAL

AVISO COMERCIAL

O.P. Nº 83311

F. Nº 53982

TRANSPORTE LAGOS S.R.L.

El señor Juez, del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Mirta del C. Avellaneda, secretaria de la Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, ordena la publicación del presente edicto conforme artículo 10 de la ley 19.550, de modificación del Contrato Social-Aumento de capital de Transporte La-

gos S.R.L. En virtud a lo resuelto en forma unánime en asamblea general extraordinaria del 12-7-90, la cláusula 4ta. del contrato queda redactada de la siguiente manera: "CUARTA: Capital Social: El capital social se establece en la suma de australes doscientos noventa y ocho millones (₳ 298.000.000) dividido en dos millones novecientas ochenta mil (2.980.000) cuotas de australes cien (₳ 100) cada una, que los socios suscriben de acuerdo al siguiente detalle y participación:

Socios	Cuotas.Susc.	Cap.Susc.	Part.
Astorga Gerez, Victorino I.	521.500	₳ 52.150.000	17,50%
Silvestre, Carlos Pedro	485.740	₳ 48.574.000	16,30%
Gómez, Martín Diego	485.740	₳ 48.574.000	16,30%
Arana, Justo Víctor	485.740	₳ 48.574.000	16,30%
Ocampo, Ramón Julián	485.740	₳ 48.574.000	16,30%
Arias, Alfredo	223.500	₳ 22.350.000	7,50%
Lobo, Roberto del Rosario	149.000	₳ 14.900.000	5,00%
La Fuente, Vicente	143.040	₳ 14.304.000	4,80%
TOTALES:	2.980.000	₳ 298.000.000	100,00%

Los importes detallados precedentemente han sido integrados por capitalización del saldo disponible de la cuenta ajuste del capital, según certificación de Contador Público Nacional adjunta, con la intervención del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la provincia de Salta, en un todo a lo determinado en asamblea general ordinaria del 4-6-90 y ratificado por asamblea general extraordinaria del 12-7-90".

Salta, 11 de marzo de 1991

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente edicto. Secretaria: Salta 13-3-90. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria.

Imp. ₳ 191.000

e) 20-3-91

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. Nº 83296

F. Nº 53977

Salta, 19 de marzo de 1991

**CENTRO VECINAL
CULTURAL Y DEPORTIVO**

VILLA CRISTINA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a asamblea general ordinaria, la que se llevará a cabo el 7 de abril de 1991, a las 9.30, en Pje. Chicoana 1053, en la que se tratará: 1) Lectura del acta anterior. 2) Consideración de la memoria, balance e informe del órgano de fiscalización al 31 de diciembre de 1990. 3) Fijación de la cuota social. 4) Nombramiento de dos socios para firma el acta. 5) Elección total de la comisión directiva.

Pedro Choque

Presidente

Oswaldo Ariel Rodríguez

Secretario

Imp. \$ 46.000

e) 20-3-91

O. P. Nº 83295

F. Nº 53975

CLUB DEPORTIVO UNION MADEREROS

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Club Deportivo Unión Madereros convoca a Asamblea General Ordinaria a todos sus socios para el día 31 de marzo de 1991 a hs. 10 en su sede social

sito en Avda. 20 de Febrero esq. Urquiza de General Enrique Mosconi, Dpto. San Martín para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º) Lectura y aprobación de memoria, balance e inventario ejercicio 1990.
- 3º) Informe del órgano de fiscalización.
- 4º) Aumento de cuota societaria.
- 5º) Elección de autoridades período 1991 - 1992.
- 6º) Elección de dos socios para firmar el acta.

Mario Justo Saracho

Presidente

Club Deport. Unión Madereros

Norberto A. Alvarado

Secretario

Club Deport. Unión Madereros

Imp. \$ 46.000

e) 20-3-91

RECAUDACION

O.P. Nº 83312

Saldo anterior	\$ 235.149.770
Recaudación del día 19-3-91	\$ 2.548.000
TOTAL	\$ 237.697.770